
EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS SAN ISIDRO S.A.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

15 de septiembre de 2025

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

El presente documento corresponde a un Programa de Cumplimiento, en adelante PdC, y se presenta a la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para responder a la formulación de cargos efectuada a través de la Resolución Exenta N°1/ROL F-029-2025 de fecha 22 de agosto de 2025 a la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A., en adelante ESSI, por incumplimientos de las condiciones, normas y medidas establecidas en la Resolución Exenta N°259/2018 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos de fecha 10 de septiembre de 2018.

Los antecedentes que se acompañan al PdC, que tienen relación con la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) Panitao, corresponden a los siguientes:

Anexo 1 – Informe de descarte de efectos negativos y sus respectivos medios de verificación.

Anexo 2 – Medios de verificación que dan cuenta del inicio del Monitoreo Limnológico de la PTAS Panitao, de acuerdo con lo establecido en la RCA N°259/18 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

Anexo 3 – Entrega de información para responder a los requerimientos de la SMA efectuados a través de la Res. Ex. N°1342 y Res. Ex. N°1872 ambas del año 2024.

Anexo 4 – Acta de sesión extraordinaria del directorio Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A., de fecha 27 de diciembre de 2019, en la que consta la personería de Claudia Angélica Del Carmen Fuentes Alegría.

1.- DESCRIPCIÓN DEL HECHO CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN, LA NORMATIVA PERTINENTE Y LOS EFECTOS NEGATIVOS ASOCIADOS (Hecho N°1).

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 1																						
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción.	No haber efectuado ni reportado los resultados de los monitoreos limnológicos que debía realizar en el cuerpo receptor, río Gómez.																						
Normativa pertinente.	<p>Resolución Exenta N°259, de 10 de septiembre de 2018, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos:</p> <p>Conforme a lo establecido en el considerando 9.2 de la RCA N°259/2018, y lo detallado en el anexo 4.6 “Compromisos Ambientales Voluntarios” de la Adenda de la evaluación ambiental del proyecto.</p> <p>En específico, el compromiso ambiental implica la realización de campañas de monitoreo limnológico bajo las siguientes condiciones:</p> <p>I. Frecuencia y duración:</p> <p>El monitoreo debe ejecutarse de forma semestral, durante los meses de enero-febrero y junio-julio, por un periodo de cinco (5) años a contar de la implementación de la Sub-fase 1 del proyecto, y por otros cinco (5) años adicionales desde la entrada en operación de la Sub-fase 2.</p> <p>II. Variables a monitorear:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Macroinvertebrados bentónicos b. Calidad de agua de acuerdo a la NCh 1333 Of 78, uso de agua para riego c. Fauna íctica d. Materia Orgánica, Fósforo y Nitrógeno en Sedimentos <p>III. Punto de monitoreos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Estación</th> <th rowspan="2">Nombre Abreviado</th> <th colspan="2">Coordenadas Geográficas WGS 84 UTM H18</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>300 m aguas arriba de la descarga (CONTROL)</td> <td>E-1</td> <td>654.534</td> <td>5.395.266</td> </tr> <tr> <td>Descarga</td> <td>E-2</td> <td>654.292</td> <td>5.395.405</td> </tr> <tr> <td>650 m aguas abajo de la descarga</td> <td>E-3</td> <td>654.747</td> <td>5.395.682</td> </tr> <tr> <td>1300 m aguas abajo de la descarga</td> <td>E-4</td> <td>654.316</td> <td>5.395.107</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Anexo 4.6 de la Adenda, “Compromisos ambientales voluntarios”, Tabla N°1. Coordenadas de los puntos de monitoreo Propuestos</p>	Estación	Nombre Abreviado	Coordenadas Geográficas WGS 84 UTM H18		Este	Norte	300 m aguas arriba de la descarga (CONTROL)	E-1	654.534	5.395.266	Descarga	E-2	654.292	5.395.405	650 m aguas abajo de la descarga	E-3	654.747	5.395.682	1300 m aguas abajo de la descarga	E-4	654.316	5.395.107
Estación	Nombre Abreviado			Coordenadas Geográficas WGS 84 UTM H18																			
		Este	Norte																				
300 m aguas arriba de la descarga (CONTROL)	E-1	654.534	5.395.266																				
Descarga	E-2	654.292	5.395.405																				
650 m aguas abajo de la descarga	E-3	654.747	5.395.682																				
1300 m aguas abajo de la descarga	E-4	654.316	5.395.107																				

Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción o fundamentación de la inexistencia de efectos negativos.	El hecho infraccional consistente en no haber efectuado ni reportado los resultados de los monitoreos limnológicos según las condiciones establecidas en el considerando 9.2 de la RCA N°259/2018, y lo detallado en el anexo 4.6 “Compromisos Ambientales Voluntarios” de la Adenda de la evaluación ambiental del proyecto, no ha generado efectos negativos en el cuerpo receptor, río Gómez, en razón del análisis de efectos del Anexo 1 “Análisis Actualizado de Descarte de Efectos Negativos Sobre el Cuerpo Receptor” incluido de la presentación del Programa de Cumplimiento. No obstante, se reconoce como efecto de dicha omisión la generación de una falta de información que ha impedido a la Superintendencia del Medio Ambiente ejercer de manera adecuada sus facultades de fiscalización ambiental.
Forma en que se eliminan o contienen y reducen los efectos y fundamentación en caso en que no puedan ser eliminados.	Para hacerse cargo del efecto asociado a la falta de información y el ejercicio de las competencias de fiscalización de la SMA, se contempla ejecutar las acciones 2 (Protocolo) y 3 (Capacitaciones) a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la RCA N°259/18 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos y el cumplimiento de obligaciones de reporte a la SMA.

2.- PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS (Hecho N°1)

2.1 METAS (Hecho N°1)

Ejecutar el monitoreo limnológico en el río Gómez de acuerdo con lo señalado en la Resolución Exenta N°259, de 10 de septiembre de 2018, de la Comisión de Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos y hacerse cargo de los efectos negativos asociados al hecho infraccional.

2.2 PLAN DE ACCIONES (Hecho N°1)

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio y Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimados (miles de \$)	Impedimentos Eventuales
1	<p>Acción</p> <p>Monitoreo limnológico en el río Gómez de acuerdo con lo establecido en la RCA N°259/18 de fecha 10 de septiembre del año 2018.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>El monitoreo se realizará conforme a lo establecido en el considerando 9.2 de la RCA N°259/2018, y lo detallado en el anexo 4.6 “Compromisos Ambientales Voluntarios” de la Adenda de la evaluación ambiental del proyecto.</p> <p>La realización de campañas de monitoreo limnológico se efectuarán bajo las siguientes condiciones:</p> <p>I. Frecuencia y duración:</p> <p>El monitoreo debe ejecutarse de forma semestral, durante los meses de enero-febrero y junio-julio, por un periodo de cinco (5) años a contar de la implementación de la Sub-fase 1 del proyecto, y por otros cinco (5) años</p>	<u>Fecha de Inicio</u> 15-oct-2025 <u>Plazo de Ejecución</u> Durante toda la vigencia del PdC.	<u>Cumple:</u> <u>Ejecución</u> del monitoreo limnológico en el río Gómez, de acuerdo a las especificaciones señaladas en la forma de implementación.	<p>Reporte Inicial</p> <p>Se acompañan los medios de verificación que dan cuenta del inicio de la implementación efectiva de esta acción. (<i>Anexo 2</i>).</p> <p>Reporte de Avance</p> <p>Informe de monitoreo limnológico en el Reporte de Avance que corresponda durante la vigencia del PdC.</p> <p>Los resultados de los informes de monitoreo cumplirán con los estándares establecidos en la Res. Ex SMA N°223/2015 y Res. Ex SMA N°894/2019, todo ello según la frecuencia de entrega que se indica en la Forma de Implementación.</p> <p>Entrega de copia de carga de los informes reportados a través del sistema de seguimiento ambiental de la SMA.</p>	\$7.000.000/ anual	No se visualizan para esta acción.

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio y Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimados (miles de \$)	Impedimentos Eventuales
	<p>adicionales desde la entrada en operación de la Sub-fase 2.</p> <p>II. Variables a monitorear:</p> <p>a. Macroinvertebrados bentónicos</p> <p>b. Calidad de agua de acuerdo a la NCh 1333 Of 78, uso de agua para riego</p> <p>c. Fauna íctica</p> <p>d. Materia Orgánica, Fósforo y Nitrógeno en Sedimentos</p> <p>III. Punto de monitoreos:</p> <p>1.- (E-1) 300 m aguas arriba de la descarga (Control). Coordenadas WGS 84 UTM H18, E: 654.534; N: 5.395.266.</p> <p>2.- (E-2) Descarga. Coordenadas WGS 84 UTM H18, E: 654.292; N: 5.395.405.</p> <p>3.- (E-3) 650 m aguas abajo de la descarga. Coordenadas WGS 84 UTM H18, E: 654.747; N: 5.395.107.</p> <p>La entrega de los informes de monitoreo limnológico será semestral y los respectivos informes serán entregados en el semestre a reportar.</p>			<p>Reporte Final</p> <p>Comprobantes de entrega de informes de monitoreo reportados en cada Reporte de Avance.</p> <p>Entrega de la siguiente información asociada al cumplimiento de esta medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Descripción analítica de ejecución de esta acción. – Medios de verificación relacionados con el cumplimiento de esta medida. – Respaldo de costos incurridos mediante boletas y/o facturas. – Cumplimiento de metas fijadas en el marco del PdC. 		

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio y Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimados (miles de \$)	Impedimentos Eventuales
2	<p>Acción</p> <p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento (Protocolo). El protocolo abordará el Programa de Monitoreo asociado al río Gómez según lo establecido en la RCA 259/2018.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Una vez aprobado el PdC, la implementación del Protocolo se efectuará según el siguiente procedimiento:</p> <p><u>Reunión de Inicio para la Elaboración e Implementación del Protocolo</u></p> <p>Se efectuará una reunión de inicio con los responsables del Protocolo, la cual quedará debidamente registrada por los asistentes.</p> <p><u>Elaboración del Protocolo</u></p> <p>El Protocolo será elaborado en un plazo máximo de 30 días de notificada la aprobación del PdC.</p> <p><u>Implementación del Protocolo</u></p> <p>Una vez elaborado, el Protocolo será difundido a los responsables, con al menos la siguiente información: i) calendario de ejecución de monitoreos y reportes; ii) listado de parámetros comprometidos según RCA; iii) frecuencia y tipo de monitoreo para cada parámetro; iv) metodología de monitoreo que corresponda; v) registro de responsables del Protocolo y de sus actualizaciones.</p> <p><u>Contenidos mínimos del Protocolo</u></p>	<p><i>Fecha de Inicio</i></p> <p>A contar de la notificación de la aprobación del PdC.</p> <p><i>Plazo de Ejecución</i></p> <p>Durante toda la vigencia del PdC.</p>	<p><u>Cumple:</u></p> <p>Protocolo de Implementación elaborado e implementado, de acuerdo a las especificaciones señaladas en la forma de implementación.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>No aplica.</p> <p>Reporte de Avance</p> <p>Entrega de una copia de registro de asistencia de la reunión de inicio con los responsables de la elaboración e implementación del Protocolo.</p> <p>Entrega de una copia del Protocolo en el Reporte de Avance que corresponda incluyendo la firma de los responsables de su elaboración.</p> <p>Entrega de una planilla de registro con firma y nombre de los responsables de la difusión e implementación del Protocolo.</p> <p>Reporte Final</p> <p>Entrega del Comprobante de Ingreso del Reporte donde se hizo entrega a la SMA del Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo y de su difusión.</p> <p>Adicionalmente se entregará la siguiente información asociada al cumplimiento de esta medida:</p>	0.-	No se visualizan para esta acción.

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio y Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimados (miles de \$)	Impedimentos Eventuales
	Dentro de los contenidos mínimos del protocolo se incluirá lo establecido en el considerando 9.2 de la RCA N°259/2018, y lo detallado en el anexo 4.6 “Compromisos Ambientales Voluntarios” de la Adenda de la evaluación ambiental del proyecto.			<ul style="list-style-type: none"> – Descripción analítica de ejecución de esta acción. – Medios de verificación relacionados con el cumplimiento de esta medida. – Respaldo de costos incurridos mediante boletas y/o facturas. – Cumplimiento de metas fijadas en el marco del PdC. 		

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio y Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimados (miles de \$)	Impedimentos Eventuales
3	<p>Acción</p> <p>Capacitar al personal encargado del manejo de la PTAS Panitao y/o sobre el reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>En el Reporte de Avance que corresponda se entregarán los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación sobre el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo. – Copia de la presentación efectuada en versión pdf o ppt. – Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación sobre el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo, para el personal nuevo que se incorpore a la PTAS Panitao durante la vigencia del PdC. <p>El contenido mínimo que se expondrá en las capacitaciones ofrecidas será el siguiente: i) calendario de ejecución de monitoreos y reportes; ii) listado de los parámetros de monitoreo comprometidos en la RCA; iii) frecuencia y tipo de monitoreo para cada parámetro; iv) metodología de monitoreo que corresponda.</p> <p>Se incorporarán dentro de los contenidos mínimos de las capacitaciones, las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°573/2022 de la SMA y lo</p>	<p><u>Fecha de Inicio</u> 30 días hábiles a contar de la presentación del PdC.</p> <p><u>Plazo de Ejecución</u> De ejecución periódica durante la vigencia del PdC.</p>	<p><u>Cumple:</u> Realización de capacitación al personal que opera la PTAS de acuerdo con lo especificado en la forma de implementación.</p>	<p>Reporte Inicial No aplica.</p> <p>Reporte de Avance Entrega en el Reporte de Avance que corresponda, del registro de la capacitación efectuada al personal existente y al personal nuevo, según corresponda, durante la vigencia del PdC.</p> <p>Reporte Final Entrega del Comprobante de Ingreso en que se acreditó la ejecución del Programa de Capacitación. Adicionalmente se entregará la siguiente información asociada al cumplimiento de esta medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Descripción analítica de ejecución de esta acción. – Medios de verificación relacionados con el cumplimiento de esta medida. – Respaldo de costos incurridos mediante boletas y/o facturas. – Cumplimiento de metas fijadas en el marco del PdC. 	0.-	No se visualizan para esta acción.

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio y Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimados (miles de \$)	Impedimentos Eventuales
	establecido en la Res. Ex SMA N°223/2015 y Res. Ex SMA N°894/201.					

3.- DESCRIPCIÓN DEL HECHO CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN, LA NORMATIVA PERTINENTE Y LOS EFECTOS NEGATIVOS ASOCIADOS (Hecho N°2).

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 2
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción.	No responder el requerimiento de información efectuada mediante Resolución Exenta N°1342, de 7 de agosto de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Normativa pertinente.	<p>Resolución Exenta N°1342, de 7 de agosto de 2024 de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>[...] RESUELVO:</p> <p>I REQUERIR INFORMACIÓN A EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS SAN ISIDRO S.A. Se requiere información que indica y se instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados a Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A., quien deberá informar a esta Superintendencia, acompañando los registros pertinentes [...].</p> <p>Resolución Exenta N°1872, de 3 de octubre de 2024 de la Superintendencia del Medio Ambiente</p> <p>[...] RESUELVO:</p> <p>II SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE OTORGA UN NUEVO DE PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, para responder los requerimientos de información contenidos en la Res. Ex. N°1341 y de la Res. Ex. N°1342, ambas de fecha 7 de agosto de 2024, contados desde la notificación del presente acto.</p>
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción o fundamentación de la inexistencia de efectos negativos.	El hecho infraccional consistente en no haber dado respuesta al requerimiento de información formulado por la SMA ha impedido a esta Superintendencia a ejercer de manera adecuada sus facultades de fiscalización ambiental.
Forma en que se eliminan o contienen y reducen los efectos y fundamentación en caso en que no puedan ser eliminados.	Para hacerse cargo de los efectos asociados a no haber dado respuesta al requerimiento de información formulado por la SMA, situación que ha impedido a esta Superintendencia a ejercer de manera adecuada sus facultades de fiscalización ambiental, en el Anexo 3 de esta presentación se incluye la información para responder a los requerimientos de la SMA efectuados a través de la Res. Ex. N°1342 y Res. Ex. N°1872 ambas del año 2024.

4.- PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS (Hecho N°2)

4.1 METAS (Hecho N°2)

Cumplir con la entrega de información para responder a los requerimientos de la SMA efectuados a través de la Res. Ex. N°1342 y Res. Ex. N°1872 ambas del año 2024.

4.2 PLAN DE ACCIONES (Hecho N°2)

4.2.1 Acciones Ejecutadas (Hecho N°2)

No se considera el reporte de acciones ejecutadas en el marco de este hecho infraccional.

4.2.2 Acciones en Ejecución (Hecho N°2)

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio y Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimados (miles de \$)	Impedimentos Eventuales
4	<p>Acción</p> <p>Responder a los requerimientos de información contenidos en la Res. Ex. N°1341 y de la Res. Ex. N°1342, ambas de fecha 7 de agosto de 2024.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>En el Anexo 3 de esta presentación se incluye la información solicitada por la SMA a través de la Res. Ex. N°1342 y Res. Ex. N°1872 ambas del año 2024.</p>	<p><i>Fecha de Inicio</i></p> <p>A contar de la presentación del PdC.</p> <p><i>Plazo de Ejecución</i></p> <p>Durante toda la vigencia del PdC.</p>	<p><u>Cumple:</u></p> <p>Responder a los requerimientos de información de la SMA durante la vigencia del PdC.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>No aplica.</p> <p>Reporte de Avance</p> <p>Comprobantes de entrega, asociados a requerimientos de información solicitados por la SMA durante la vigencia del PdC.</p> <p>Reporte Final</p> <p>Entrega de los comprobantes entregados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.</p>	0.-	No se visualizan para esta acción.

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio y Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimados (miles de \$)	Impedimentos Eventuales
				<p>Adicionalmente se entregará la siguiente información asociada al cumplimiento de esta medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Descripción analítica de ejecución de esta acción. – Medios de verificación relacionados con el cumplimiento de esta medida. – Cumplimiento de metas fijadas en el marco del PdC. 		

4.2.4 Acciones Complementaria por Ejecutar (Hecho 1 y Hecho 2).

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio y Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimados (miles de \$)	Impedimentos Eventuales
5	<p>Acción</p> <p>Informar a la Superintendencia del Medioambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°168/2018 de esta Superintendencia.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Dentro del plazo y según frecuencia establecida en la Resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, se accederá al SPDC y se cargará el Programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p>	De ejecución periódica durante la vigencia del PdC.	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Entrega del Reporte Inicial en un plazo de 20 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.</p> <p>Reporte de Avance</p> <p>Entrega del Reporte de Avance semestral durante la vigencia del PdC.</p> <p>Reporte Final</p> <p>Entrega de comprobantes de los monitoreos efectuados durante la vigencia del PdC.</p>	0.-	Problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes

9.- PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

9.1 Reporte Inicial (Reporte único de acciones ejecutadas y en ejecución).

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción) Corresponde a cada una de las acciones individualizadas para cada formulación de cargos.	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Medios de verificación asociados a la implementación efectiva de esta acción. (<i>Anexo 2</i>)
	2	No aplica.
	3	No aplica.
	4	Entrega de información asociada a requerimientos solicitados por la SMA.
	5	Entrega del Reporte Inicial en un plazo de 20 días hábiles desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.

9.2 Reportes de Avance (Reporte de acciones en ejecución y por ejecutar).

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del período a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	X	

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	Nº Identificador	Acción a reportar
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción) Corresponde a cada una de las acciones individualizadas para cada formulación de cargos.	1	Informes de monitoreo limnológico en el Reporte de Avance que corresponda durante la vigencia del PdC. Comprobante de entrega de los informes reportados a través del sistema de seguimiento ambiental de la SMA.
	2	Entrega del Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo y de su difusión en el Reporte de Avance que corresponda.
	3	Registro de las capacitaciones efectuadas al personal existente y al personal nuevo, según sea el caso, en el Reporte de Avance que corresponda durante la vigencia del PdC.
	4	Comprobantes de entrega asociados a requerimientos de información solicitados por la SMA durante la vigencia del PdC.
	5	Entrega del Reporte de Avance semestral durante la vigencia del PdC.

9.3 Reporte Final (Reporte Único al Finalizar la Ejecución del Programa).

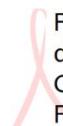
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
Corresponde a cada una de las acciones individualizadas para cada formulación de cargos.	1	Comprobantes de entrega reportados en cada Reporte de Avance. Entrega de información adicional asociada al cumplimiento de esta medida.
	2	Entrega del Comprobante de Ingreso del Reporte donde se hizo entrega a la SMA del Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo y de su difusión.
	3	Entrega del Comprobante de Ingreso en que se acreditó la ejecución del Programa de Capacitación del personal encargado del manejo de la PTAS Panitao y de las capacitaciones del personal nuevo que se hayan efectuado durante la vigencia del PdC. Información adicional asociada al cumplimiento de esta medida.
	4	Entrega de los comprobantes entregados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.
	5	Entrega de comprobantes entregados durante la vigencia del PdC.

10.- CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES	Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento											
	En Meses	x										
Nº Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Monitoreo limnológico en el río Gómez de acuerdo con lo establecido en la RCA N°259/18 de fecha 10 de septiembre del año 20189.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
2. Elaborar y ejecutar un Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.	x	x	x									
3. Capacitar al personal encargado del manejo de la PTAS Panitao y/o sobre el reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo.	x	x										
4. Responder a los requerimientos de información durante la vigencia del PdC.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
5. Informar a la Superintendencia del Medioambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°168/2018 de esta Superintendencia.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	

ENTREGA REPORTES						(En Meses) Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento						
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Reporte Inicial	X											
Reporte de Avance N°1 (semestral)						X						
Reporte de Avance N°2 (semestral)												X
Reporte Final												X

Firma del Representante Legal

 Firmado
 digitalmente por
 CLAUDIA ANGELICA
 FUENTES ALEGRIA

Claudia Fuentes Alegria
 RUT 12.792.678-6
 Representante Legal ESSI

Se acompaña personería del Representante Legal de ESSI

INFORMACIÓN ANEXA

Anexo 1 – Informe de descarte de efectos negativos y sus respectivos medios de verificación.

Anexo 2 – Medios de verificación que dan cuenta del inicio del Monitoreo Limnológico de la PTAS Panitao, de acuerdo con lo establecido en la RCA N°259/18 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

Anexo 3 – Entrega de información para responder a los requerimientos de la SMA efectuados a través de la Res. Ex. N°1342 y Res. Ex. N°1872 ambas del año 2024.

Anexo 4 – Acta de sesión extraordinaria del directorio Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A., de fecha 27 de diciembre de 2019, en la que consta la personería de Claudia Angélica Del Carmen Fuentes Alegría.